

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14



CONTRATACIÓN
Expte. 2024/11499

ACTA RELATIVA A LA APERTURA DE SOBRES, VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTAS SUJETAS A EVALUACIÓN POSTERIOR Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATO DE SERVICIO ARTÍSTICO PRESTADO POR BANDAS DE MÚSICA, ORQUESTAS, CHARANGAS Y BATUCADAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A SANTA ANA Y LA VIRGEN DEL CARMEN 2024. Procedimiento Abierto Simplificado. Expte. 21/24.-Priv.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 17 de julio de 2024 a las 08:30 horas, en la Sala de Reuniones de la segunda planta del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión realizada sin acto público, mediante tramitación electrónica, se reunieron los miembros de la Mesa de Contratación para, entre otros asuntos, proceder a la apertura del sobre tres, valoración de las ofertas propuestas sujetas a evaluación posterior y efectuar requerimiento de documentación al licitador que presenta la oferta más ventajosa de la licitación del servicio artístico prestado por bandas de música, orquestas, charangas y batucadas en las fiestas patronales de el Puerto de Roquetas de Mar en honor a Santa Ana y la virgen del Carmen 2024.

Al inicio de la Sesión, los miembros de la Mesa de Contratación declararon no tener conflictos de intereses con los asuntos del Orden del Día a tratar en virtud de lo establecido en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre; así como en el artículo 53 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, tal como ha quedado acreditado en el expediente electrónico correspondiente.

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. M^a Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Hacienda y Contratación

SECRETARIO

D. Gabriel Sánchez Moreno, Responsable de Procesos de Contratación

VOCALES

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

Dña. María del Rocío García Martos, Interventora Accidental.

D. Juan José García López, Técnico Superior de Contratación.



Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14



I. ANTECEDENTES

Primero.- La Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de este procedimiento, tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas, artísticas y estéticas mínimas que han de regir los servicios a contratar, los derechos y obligaciones de las partes, así como las normas que la legislación vigente, establece para que las necesidades que se pretenden cubrir, consistentes en los servicios artísticos prestados por bandas de música, orquestas, charangas y batucadas en las Fiestas Patronales de El Puerto en honor a Santa Ana y La Virgen del Carmen 2024, se puedan llevar a cabo convenientemente y con todas las garantías en su ejecución.

Las condiciones generales para las prestaciones de dicho servicio se encuentran definidas tanto en la memoria justificativa como en el pliego de prescripciones técnicas redactados por LOURDES TORTOSA RODRIGUEZ, GESTORA DE DEPENDENCIA DEL ÁREA DE DEPORTES, siendo así mismo la propuesta como responsable del contrato. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre que será la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato.

TIPO: Servicio (Anexo IV)

REGIMEN: Privado

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado

CARÁCTER: Ordinario

LOTES: No procede, según se justifica en el apartado 7 de la memoria justificativa que acompaña el expediente.

Recurso especial en materia de contratación: NO PROCEDE.

CÓDIGOS CPV: A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 que se indica a continuación:

92300000-4	Servicios de entretenimiento
92312140-4	Servicios artísticos de orquestas
92312200-3	Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente
92312240-5	Servicios prestados por artistas del espectáculo

Presupuesto base de licitación: 75.170,04 € (Setenta y cinco mil ciento setenta euros con cuatro céntimos. -).



Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14



El precio máximo establecido para la duración del presente contrato será de 62.124,00 € (Sesenta y dos mil ciento veinticuatro euros. -) más 13.046,04 € (Trece mil cuarenta y seis euros con cuatro céntimos. -) en concepto de 21 % de IVA, lo que hace un total de 75.170,04 € (Setenta y cinco mil ciento setenta euros con cuatro céntimos. -).

IVA (21%): 13.046,04 € (Trece mil cuarenta y seis euros con cuatro céntimos. -).

Valor estimado del contrato: 62.124,00 € (Sesenta y dos mil ciento veinticuatro euros. -), conformado por:

- Para el cálculo anual del presupuesto base de licitación se ha tomado como referencia el precio a tanto alzado resultante de la suma de los importes abonados en años anteriores teniendo en cuenta la temporalidad en la que se ha prestado el servicio.
- No se contemplan prórrogas.

Se advierte que el desglose de los importes que se indican a continuación es estimativo y de carácter orientativo, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato a una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución y/u otro de análoga naturaleza).

Según el Expediente n.º 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en materia de "Gastos generales de estructura y beneficio industrial en el contrato de servicios. Aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 131 del RGLCAP a dichos contratos";

"El artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de aplicación general a los distintos tipos de contrato que se regulan en dicha norma. (...)

Nada obsta a que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tanto los previstos para los gastos generales (del 13% al 17%) como el relativo al beneficio industrial (6%), puedan ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Por consiguiente, para el cálculo del valor estimado del contrato deberán tenerse en cuenta, además de los otros costes que en él se especifican, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Para ello se ha tomado como referencia los precios de anteriores licitaciones en relación con todos los costes derivados de la ejecución de las prestaciones objeto de la presente licitación debidamente actualizados a la fecha de redacción de la presente Memoria.

En base a lo anterior, desde la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre se proponen los siguientes presupuestos a tanto alzado con destino al efectivo cumplimiento de



Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



todas las prestaciones y servicios artísticos requeridos para las Fiestas Patronales de El Puerto en honor a Santa Ana y La Virgen del Carmen 2024, siendo susceptibles los mismos de revisión por el correspondiente estudio de mercado debidamente elaborado a tales efectos por el técnico municipal que se designe con competencia en la materia.

Costes directos: Costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato. En este tipo de servicios los costes directos se refieren a los honorarios y/o cachés de las bandas de música, orquestas, charangas y batucadas relativos al costo que los actuantes cobran por sus servicios. Este importe se basa en diferentes factores que pueden variar significativamente, siendo algunos de ellos los siguientes:

- Popularidad.
- Experiencia y trayectoria.
- Duración y tipo de actuación.
- Demanda en el mercado, tanto por popularidad como por la temporalidad de las actuaciones.
- Gastos adicionales, tales como transporte, alojamiento, catering y equipo técnico.

SERVICIO ARTÍSTICO	CATEGORÍA	UNIDADES	PRECIO
BANDAS DE MÚSICA	ÚNICA	2	5.400,00 €
ORQUESTAS	A	1	12.100,00 €
	B	3	19.400,00 €
	C	1	2.500,00 €
	D	3	2.700,00 €
CHARANGAS	ÚNICA	5	6.000,00 €
BATUCADAS	ÚNICA	1	2.000,00 €
TOTAL			50.100,00 €

Los costes salariales están incluidos en los costes directos.

Resultando un coste que asciende a 50.100,00 € (Cincuenta mil ciento euros. -).

- **Gastos generales (13 %):** Son los gastos generados por la actividad de la empresa que derivan de la ejecución material del contrato. Entre otros, se tienen en consideración los siguientes: Seguros obligatorios, impuestos, gastos financieros, gastos de producción. Se integran en la estructura mediante la aplicación del porcentaje establecido sobre los costes directos. Al no existir norma aplicable alguna que exija un determinado porcentaje de gastos generales en los contratos de servicios, éste se determinará atendiendo al precio de mercado que, en la actualidad, se aplica para la prestación de servicios de pirotecnia, resultando un coste que asciende a **6.513,00 € (Seis mil quinientos trece euros. -)**.
- **Beneficio del contratista (8 %):** Es el beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial. El cálculo del importe se realiza mediante la aplicación de un % sobre los costes directos.



Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14



El porcentaje mínimo se ha establecido en base al precepto reglamentario aplicable a los contratos de obras establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la LPACAP aprobado por R.D 1098 de 2001 (6%) que tomamos como criterio orientativo por analogía al no existir en este ámbito regulación específica vigente para los contratos de servicios, ponderado con el precio de mercado que, en la actualidad, se aplica por este concepto en la prestación del servicio de organización de eventos. El porcentaje estimado es del 8 % sobre los gastos directos, resultando un coste que asciende a **4.008,00 € (Cuatro mil ocho euros. -)**.

Costes indirectos (3 %): Son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta. Se repercuten en el presupuesto mediante un único porcentaje y, por tanto, dependen de cada contrato.

Entre otros, se han tenido en consideración los siguientes:

- Mano de obra indirecta.
- Medios auxiliares indirectos.
- Reparaciones.
- Tareas administrativas relativas a la gestión del contrato.
- Seguridad e higiene en el trabajo.

Estos gastos se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, resultando un coste que asciende a **1.503,00 € (Mil quinientos tres euros. -)**.

COSTES DIRECTOS	50.100,00 €
GASTOS GENERALES	6.513,00 €
BENEFICIO DEL CONTRATISTA	4.008,00 €
COSTES INDIRECTOS	1.503,00 €
TOTAL	62.124,00 €

Consta en el expediente retención de crédito, RC, de fecha 17 de junio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 02009 338 22609 FESTEJOS POPULARES, del presupuesto de gastos de 2024, por importe de 75.170,04.-€ y nº de operación 220240008549.

También consta retención de crédito, RC, de fecha 14 de junio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 02009 338 22609 FESTEJOS POPULARES, del presupuesto de gastos de 2024, por importe de 5.152,79.-€ y nº de operación 220240008538, correspondiente al importe a abonar a la SGAE.

Consta finalmente en el expediente autorización de gasto, A, de fecha 26 de junio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 02009 338 22609 FESTEJOS POPULARES, del presupuesto de gastos de 2024, por importe de 75.170,04.-€ y nº de operación 220240009195.

Segundo.- El 12 de julio de 2024 en la sesión de la mesa de contratación (S 120724), se procedió a realizar la apertura del sobre 1 de la licitación, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación, no prohibición de contratar y memoria técnica.

MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA (2 de 2)
CONCEJALÍA ÁREA HACIENDA
Fecha firma: 18/07/2024 10:13:17
HASH: 13FB67109D3C6C03E0D033674F2F67A597C0CDB

GABRIEL SÁNCHEZ MORENO (1 de 2)
RESPONSABLE PROCESOS CONTRATACIÓN
Fecha firma: 18/07/2024 8:00:14
HASH: 13FB67109D3C6C03E0D033674F2F67A597C0CDB

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14



Tras la apertura se comprobó que presentaron documentación a la referida licitación las siguientes licitadoras:

LICITADOR	CIF
ELEVEN DECEN EVENTS. S.L.	B90401423
INSECOPI SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	B04871364

Se procedió por la mesa contratación a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en la cláusula F) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, ASI COMO DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL del Cuadro Anexo de Características del Pliego Administrativo:

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, los licitadores deberán estar inscritos en el ROLECE y presentar el certificado correspondiente.

De conformidad con el artículo 159.4.a) de la LCSP, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Deberá acreditar en todo caso, como mínimo, los siguientes aspectos de solvencia:

- **Exigencia de clasificación** en caso de que proceda de conformidad con el art. 77 de la LCSP: No procede.
- **Solvencia económica y financiera:** Se acreditará por alguno de los medios establecidos en el artículo 87 de la LCSP, específicamente a través de:
 - o Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato (certificado de la Agencia Tributaria sobre el importe neto de la cifra de negocios), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos (2023, 2022, o bien 2021). El volumen de negocios mínimo anual exigido será de, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato. Si el licitador es autónomo podrá presentar la declaración trimestral de IVA (modelo 303) o el impuesto sobre la renta de las personas físicas (modelo 101) para acreditar la solvencia.



Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14



El volumen anual mínimo exigido será de: **93.186,00.-€** (Noventa y tres mil ciento ochenta y seis euros).

- **Solvencia técnica o profesional:** Se acreditará por alguno de los medios establecidos en el artículo 90 de la LCSP, específicamente a través de:
 - o Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo al código CPV) en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.
 - o El importe mínimo exigido será de: **43.486,80 €** (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis euros con ochenta céntimos. -).

Tercero.- Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en el proceso, se procede a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

LICITADOR	ESTADO
ELEVEN DECEN EVENTS. S.L.	ADMITIDO
INSECOPI SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	ADMITIDO

Cuarto.- Una vez admitidos los licitadores se procede a remitir las memorias técnicas aportadas a la Gestora de la dependencia de Deportes para que emita informe técnico de las mismas, teniendo en cuenta los criterios reflejados en la cláusula N) Criterios de Valoración de las Ofertas, del CAC al PCAP:

CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDEN DE JUICIOS DE VALOR. Hasta un máximo de 25 puntos.

Al tratarse de criterios de valoración que dependen de juicios de valor subjetivos, en el informe de valoración que realizará el técnico correspondiente se analizará detalladamente y calificará cada uno de los elementos, atribuyendo de forma motivada la calificación de:

"MUY BUENO-EXCELENTE" ("MBE"): Cuando realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión y proponga medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, coherentes, justificadas, bien definidas y, en su caso, innovadoras.

"BUENO" ("BN"): Cuando la propuesta en relación al elemento a valorar sea adecuada, y su planteamiento ofrezca un buen nivel de detalle, concreción y precisión.

“SUFICIENTE” (“SF”): Cuando se limite a un somero planteamiento de la prestación o elemento a valorar que se considere suficiente o aceptable sin que el nivel de detalle pueda ser considerado bueno.

“INSUFICIENTE” (“I”): Cuando su planteamiento sea teórico y poco cercano a la realidad o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas, o no incluya información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar.

“MUY DEFICIENTE” (“MD”): Cuando la propuesta sea incompleta o no incluya información o documentación relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características del servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución planteada, o en su caso, esta sea inexistente.

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
MUY BUENO – EXCELENTE (“MBE”)	100% del apartado correspondiente
BUENO (“BN”)	75% del apartado correspondiente
SUFICIENTE (“SF”)	50% del apartado correspondiente
INSUFICIENTE (“I”)	25 % del apartado correspondiente
MUY DEFICIENTE (“MD”)	0 % del apartado correspondiente

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En su proposición técnica los licitadores deberán presentar un catálogo artístico que incluirá una descripción exhaustiva y detallada de todas las prestaciones, concretamente de sus elementos artísticos, estéticos y estructurales, incluyendo para su visualización material fotográfico en formato de imagen JPG/JPEG y/o PDF y enlaces web que permitan reproducir videos o grabaciones de cada una de las actuaciones propuestas, siempre y cuando se acredite que la publicación es de una fecha anterior a la presentación de la oferta por el licitador en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

EXTENSIÓN MÁXIMA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA: La proposición técnica correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de juicio de valor no podrá superar en ningún caso las 40 páginas DIN A4, por una sola cara, tipo de fuente ARIAL, con tamaño mínimo 11 ppt., espacio interlineal 1,5.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Se requerirá a los licitadores que presenten en su oferta un catálogo de actuaciones artísticas correspondiente a la anualidad en curso en el que se determinarán todos los aspectos especificados a continuación.

La oferta se presentará a través de un catálogo de actuaciones de forma que el licitador indique de manera ordenada, organizada e ilustrativa las opciones de servicios artísticos que puede ofrecer. A continuación, establecemos una estructura general con el contenido mínimo para elaborar esta relación:

I. PORTADA.

II. ÍNDICE.

- Lista de categorías o tipos de actuaciones.

- Números de página correspondientes.

III. INTRODUCCIÓN.

- Breve descripción de la empresa y su enfoque artístico.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS PROPUESTOS.

1. BANDAS DE MÚSICA.

- Cuadro descriptivo de las actuaciones artísticas a ejecutar con indicación de los nombres de las bandas de música propuestas.
- Descripción de cada una de las bandas de música propuestas, indicando:
 - N.º de componentes.
 - Instrumentalización de la banda.
 - Descripción del repertorio.
 - Ejemplos de representaciones o actuaciones similares realizadas por las bandas de música propuestas.

2. ORQUESTAS.

- Cuadro descriptivo de las actuaciones artísticas a ejecutar con indicación de los nombres de las orquestas propuestas.
- Descripción de cada una de las orquestas propuestas, indicando:
 - N.º de componentes.
 - Instrumentalización de la orquesta.
 - Descripción del repertorio.
 - Equipamiento técnico: Sonido, iluminación, efectos especiales.
 - Ejemplos de representaciones o actuaciones similares realizadas por las orquestas propuestas.

3. CHARANGAS.

- Cuadro descriptivo de las actuaciones artísticas a ejecutar con indicación de los nombres de las charangas propuestas.
- Descripción de cada una de las charangas propuestas, indicando:
 - N.º de componentes.
 - Instrumentalización de la charanga.
 - Descripción del repertorio.
 - Equipamiento técnico: Sonido.
 - Ejemplos de representaciones o actuaciones similares realizadas por las charangas propuestas.



4. BATUCADAS.

- Cuadro descriptivo de las actuaciones artísticas a ejecutar con indicación de los nombres de las batucadas propuestas.
- Descripción de cada una de las batucadas propuestas, indicando:
 - N.º de componentes.
 - Instrumentalización de la batucada.
 - Descripción del repertorio.
 - Ejemplos de representaciones o actuaciones similares realizadas por las batucadas propuestas.

Este catálogo incorporará imágenes, enlaces webs en donde se incluirán videos, publicaciones y/u otro que considere el licitador con la finalidad de complementar la descripción de las actuaciones artísticas que ofrece, asegurándose de que la fecha de publicación de los archivos es anterior a la de presentación de ofertas y garantizando que la información esté clara y que, en todo caso, realce los aspectos relevantes de cada uno de los espectáculos propuestos.

CRITERIO 1. PROPOSICIÓN ARTÍSTICA: Hasta 25 puntos.

BANDAS DE MÚSICA ("BM"): Hasta un máximo de **2 puntos**.

ORQUESTAS ("O"): Hasta un máximo de **18 puntos**.

CHARANGAS ("CH"): Hasta un máximo de **3 puntos**.

BATUCADAS ("B"): Hasta un máximo de **2 puntos**.

Las imágenes y descripciones técnicas correspondientes se presentarán ordenadas, siguiendo la secuencia de tipos y subtipos contemplados en el pliego técnico, teniéndose en cuenta para su valoración los siguientes aspectos:

La valoración artística de actuaciones musicales implica una combinación de elementos técnicos, expresivos, estéticos y creativos que contribuyen a la calidad y la experiencia global de la presentación para evaluar la aptitud, expresividad e impacto general de una presentación en el ámbito musical. Este proceso implica analizar diversos aspectos técnicos, creativos y comunicativos que contribuyen a la experiencia artística.

La introducción de una valoración artística de actuaciones musicales sirve como marco para guiar la evaluación y proporcionar un enfoque sistemático. En este contexto, destacan varios criterios clave que permiten una apreciación completa de la ejecución musical.

La técnica instrumental, la interpretación musical, la calidad vocal, la creatividad, la comunicación con el público y otros elementos se consideran factores fundamentales en la valoración artística. La introducción de criterios específicos proporciona un enfoque estructurado para analizar aspectos como la expresividad, la originalidad y la conexión emocional con la audiencia. Además, se valora la coherencia, la adaptación al espacio, la calidad del sonido y la presentación visual, aspectos que contribuyen a la integralidad de la actuación.

Este proceso de valoración no solo tiene en cuenta la destreza técnica y la fidelidad al repertorio, sino también la capacidad del intérprete para transmitir su interpretación de manera única y personalizada. Asimismo, se reconoce la importancia de la innovación, la experimentación y el impacto general de la actuación en la memoria del espectador.

La siguiente evaluación artística de actuaciones musicales presenta un enfoque holístico, reconociendo la interacción compleja entre elementos técnicos, creativos y expresivos que dan forma a la experiencia musical;

CRITERIOS DE VALORACIÓN ARTÍSTICA	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA (%) *
1. TÉCNICA INSTRUMENTAL Y CALIDAD VOCAL.	Técnica instrumental: Conjunto de habilidades y destrezas específicas que los músicos desarrollan para tocar un instrumento musical de manera eficiente y expresiva. Esta habilidad técnica abarca varios aspectos, incluyendo la coordinación entre los músicos, el control del instrumento, ritmo, precisión en la ejecución y la capacidad para expresar musicalidad a través de la interpretación. Calidad vocal: Se refiere a la excelencia en la producción y proyección del sonido vocal. Incluye aspectos como la afinación, la claridad, la potencia, el control de la respiración, versatilidad...	30 %
2. INTERPRETACIÓN Y ORIGINALIDAD MUSICAL.	Expresividad y capacidad de transmitir al público. Se tendrá en cuenta la capacidad de interactuar con la audiencia durante la actuación. Se valorarán las interpretaciones personalizadas de las piezas que ejecuten, así como la habilidad de concebir, desarrollar y expresar ideas musicales de manera original y personal. Incluye la capacidad de innovar en la interpretación y de combinar elementos de manera única para crear interpretaciones auténticas.	25 %
3. REPERTORIO. COHERENCIA Y UNIDAD.	Se valorará la variedad y diversidad, en cuanto a la elección de un repertorio que abarque diferentes estilos, épocas y géneros, así como su fluidez, referida a la interpretación de un conjunto diverso de piezas de manera suave, continua y sin interrupciones notables, el equilibrio entre piezas, la consideración de la diversidad y la coherencia en su conjunto.	10%
4. CALIDAD DEL SONIDO Y ADAPTACIÓN AL ESPACIO.	Características perceptuales de un sonido que determinan su nivel de excelencia, claridad y fidelidad en la reproducción. Se tendrá en cuenta el equilibrio entre instrumentos y voces, así como la calidad del equipo de sonido, el nivel de mezcla entre los diferentes elementos sonoros, la adecuación al entorno acústico y físico, el manejo del espacio y la organización de la disposición de los músicos que facilite sus movimientos e interacción.	15%
5. PRESENTACIÓN VISUAL. INNOVACIÓN E IMPACTO ARTÍSTICO.	En este apartado se valorarán los siguientes aspectos: - Adecuación del vestuario y la apariencia general del conjunto de las actuaciones. Originalidad, personalización y coherencia con la actuación propuesta. - Conexión entre los elementos visuales, auditivos y estilísticos, tales como la vestimenta, la iluminación y la escenografía.	20%

	<ul style="list-style-type: none"> - Innovación en la iluminación y efectos visuales que mantengan la atención del público. - Experimentación con el sonido mediante la utilización de tecnologías más avanzadas. - Introducción de elementos novedosos en la presentación. 	
--	--	--

* El porcentaje se aplicará a cada tipología de servicio artístico según la puntuación distribuida a cada uno.

Con fecha 15 de julio de 2024 la Gestora de dependencia de Deportes emite informe técnico que concluye con el siguiente cuadro resumen:

CRITERIOS DE VALORACIÓN ARTÍSTICA	LICITADORES ADMITIDOS	
	INSECOPI SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.
1. TÉCNICA INSTRUMENTAL Y CALIDAD VOCAL.	5,48	0,00
2. INTERPRETACIÓN Y ORIGINALIDAD MUSICAL.	3,32	0,00
3. REPERTORIO. COHERENCIA Y UNIDAD.	1,95	0,00
4. CALIDAD DEL SONIDO Y ADAPTACIÓN AL ESPACIO.	1,43	0,00
5. PRESENTACIÓN VISUAL. INNOVACIÓN E IMPACTO ARTÍSTICO.	3,15	0,00
PUNTUACIÓN FINAL	15,33	0,00

El contenido íntegro del informe técnico de valoración de las memorias presentadas por los licitadores se hace público con fecha 16 de julio de 2024 a través del correspondiente acto de la PLCSP.

Quinto.- El 17 de julio de 2024 y en la sesión de la Mesa de Contratación S 170724 se procedió a la apertura de el sobre 3 de la licitación que contenía las ofertas económicas, siendo las siguientes las ofertas presentadas:

LICITADOR	PRECIO	MEJORA DE LA CALIDAD ARTÍSTICA MEDIANTE EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS
INSECOPI SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	59.600,60	Opción B: Segundo tramo
ELEVEN DECEN EVENTS. S.L.	58.396,56	Opción B: Segundo tramo

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14



Sexto.- Antes de realizar la valoración de las ofertas presentadas se procedió a comprobar si alguna de las ofertas contenía valores anormales o desproporcionados.

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta.

Al existir dos licitadores se aplicará el artículo 85.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, según el cual: "*Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

...2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta".

Según lo anterior, el umbral mínimo por debajo del cual se considerará que una oferta incurre en valores anormales o desproporcionados es de 47.680,48.-€, por lo que, ninguno de los dos licitadores se encuentra en baja temeraria, al haber ofrecido unos precios de 59.600,6 y 58.396,56.-€ y por consiguiente se procederá a valorar sus ofertas económicas.

Séptimo.- Seguidamente, se procedió a la valoración de las ofertas sujetas a criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme a los criterios de adjudicación definidos en el PCAP:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS. Hasta Un máximo de 75 puntos.

CRITERIO 1. PRECIO: Hasta un máximo de **49 puntos**.

El precio ofertado ha sido calculado a tanto alzado en función de los servicios artísticos y las categorías previstas. Se otorgarán 49 puntos a la mejor oferta económica y, a partir de ella, por orden descendente se otorgará a cada uno de los licitadores la puntuación correspondiente, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_{\min} / O_i)^{1/2} \times \text{valoración máxima otorgada a la oferta económica en el CAC}$$

Siendo:

P_i: Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i.

O_i: Oferta económica de licitante *i*, a valorar.
O_{min}: Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

Se otorgará o puntos a la oferta que resulte igual al presupuesto base de licitación.

CRITERIO 2. MEJORA DE LA CALIDAD ARTÍSTICA MEDIANTE EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS. Hasta un máximo de 26 puntos.

Se otorgarán un máximo de 26 puntos a los licitadores que propongan el incremento del número de integrantes por categoría de las bandas de música, orquestas, coros, charangas y batucadas, así como su instrumentalización, con la siguiente distribución:

CATEGORÍA	INTEGRANTES MÍNIMOS*	INCREMENTOS	
		PRIMER TRAMO	SEGUNDO TRAMO
BANDAS DE MÚSICA			
A	40*	1-3 integrantes	4 o superior
B	40*	1-3 integrantes	4 o superior
C	40*	1-3 integrantes	4 o superior
ORQUESTAS			
A	10	1 integrante	2 o superior
B	6	1 integrante	2 o superior
C	3	1 integrante	2 o superior
D	2	1 integrante	2 o superior
CHARANGA			
UNICA	6	1 integrante	2 o superior
BATUCADA			
UNICA	10	1 integrante	2 o superior
PUNTUACIÓN		13 PUNTOS	26 PUNTOS

*Excluido el director/a artístico.

UMBRAL MÍNIMO PARA LOS CRITERIOS CUALITATIVOS (OBJETIVOS O SUBJETIVOS).

De conformidad con el art. 146.3 de la LCSP, cuando el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos establecidos para continuar en el proceso selectivo.

Dichos criterios de naturaleza cualitativa son los siguientes:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS:

CRITERIO 2. MEJORA DE LA CALIDAD ARTÍSTICA MEDIANTE EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS: 26 puntos.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

CRITERIO 1. PROPOSICIÓN ARTÍSTICA: 25 puntos.

TOTAL DE PUNTOS CUALITATIVOS: 51 puntos.

Por lo que el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo se establece en **25,50 PUNTOS.**

	Subjetivos	Objetivos	Total	Estado
INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES SL - Bo4871364	15,33	26	41,33	Supera umbral
ELEVEN DECEN EVENTS SL - B90401423	0	26	26	Supera umbral

Las dos licitadoras superan en umbral de calidad, por lo que continúan en el proceso selectivo.

A continuación, se muestra el resultado de la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas:

LICITADOR	Precio	Ponderación: Max. 49	Mejora de la calidad artística mediante el incremento del número de integrantes de las actuaciones propuestas	Ponderación: Max. 26	SUBTOTAL
INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	59.600,60	48,50	Opción B: Segundo tramo	26	74,50
ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	58.396,56	49,00	Opción B: Segundo tramo	26	75,00

A continuación, se refleja en la tabla las puntuaciones totales de la licitación:

LICITADOR	PUNTAJACIÓN TÉCNICA	PUNTAJACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJACIÓN TOTAL
INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	0	74,50	89,83
ELEVEN DECEN EVENTS. S.L.	15,33	75,00	75,00

II. CONCLUSIONES

Primera.- La Mesa de Contratación, concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, propone la adjudicación y la realización de requerimiento de documentación al licitador con la oferta mejor valorada, por ser la de mejor relación calidad- precio, a la mercantil **INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.**, con CIF.

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14



B04871364, que ha obtenido 89,83 puntos en la valoración total y se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato por un precio de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (59.600,60.-€), más la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (12.516,13.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de **SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON SETENTA TRES CÉNTIMOS DE EURO (72.116,73.-€) IVA INCLUIDO.**

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Ofrece igualmente el licitador una mejora de la calidad artística mediante el incremento del número de integrantes de las actuaciones propuestas según se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	INTEGRANTES MÍNIMOS*	INCREMENTOS	
			SEGUNDO TRAMO
BANDAS DE MÚSICA			
A	40*		4 o superior
B	40*		4 o superior
C	40*		4 o superior
CHARANGA			
A	10		2 o superior
B	6		2 o superior
C	3		2 o superior
D	2		2 o superior
BATUCADA			
UNICA	6		2 o superior
UNICA	10		2 o superior

*Excluido el director/a artístico.

En consecuencia, la Mesa requiere a la citada empresa para que, en el plazo de **siete (7) días hábiles**, según el art. 159.4 f) apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presenten la siguiente documentación:

- Justificante de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, en virtud del artículo 107.1 LCSP, esto es, la cantidad de **dos mil novecientos ochenta euros con tres céntimos de euros (2.980,03.-€).**

(En caso de optar por depositar la garantía mediante **transferencia bancaria o ingreso en efectivo**, se solicitará previamente la carta de pago correspondiente a la dirección de correo electrónico contratacioncentralizada@aytoroquetas.org .

MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA (2 de 2)
CONCEJALIA AREA HACIENDA
Fecha Firma: 18/07/2024 10:13:17
HASH: 13FB67109D3C6C03E0D38674F2F67A597C0C0DB

GABRIEL SANCHEZ MORENO (1 de 2)
RESPONSABLE PROCESOS CONTRATACION
Fecha Firma: 18/07/2024 8:00:14
HASH: 13FB67109D3C6C03E0D38674F2F67A597C0C0DB

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14



De realizarse la constitución de la garantía mediante **aval bancario o seguro de caución**, éstos deberán ser documentos originales en formato electrónico y con la firma visible).

- Escritura de la Mercantil y poder bastante de representación.
- Certificado de estar dado de alta en el IAE, así como una declaración responsable de no haberse dado de baja, se aportará además el último recibo o en caso de estar exento del pago una declaración responsable que así lo acredite.
- Se comprobará de oficio que la mercantil propuesta como adjudicataria está al corriente con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con Hacienda y la Seguridad Social al haberlo autorizado expresamente.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil con un capital mínimo de 151.000,00 € (ciento cincuenta y un mil euros), que como consecuencia de las diferentes actuaciones contratadas pudieran producirse sobre las personas que participen o presencien las distintas festividades, comprendiéndose en ella los trabajos de preparación, así como los de culminación del mismo, según lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Se deberá aportar justificante del pago del recibo del seguro.

En caso de no disponer del seguro puede presentar una declaración responsable en la que exprese su compromiso de presentar, antes de la formalización del contrato, la póliza de seguro anteriormente descrita. No obstante, el cumplimiento de la citada obligación constituye un requisito ineludible, previo a la formalización del contrato.

Han quedado acreditados en el expediente la presentación de:

- Certificado de inscripción en el ROLECE.
- Certificado del importe neto de la cifra de negocio de la AEAT correspondiente a 2021, que supera el mínimo de solvencia económica exigido en la licitación, 93.186,00.-€.
- Acta de entrega y conformidad de servicio similar realizado con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el año 2023, acreditativo de la solvencia técnica exigida en la licitación, 43.486,80.-€.

El presente acuerdo se comunicará a la mercantil propuesta como adjudicataria con objeto de que proceda a aportar la documentación requerida. Una vez cumplimentados dichos



Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14



trámites, se formalizará la propuesta de adjudicación del contrato. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Lo que yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta, en la fecha que figura al margen de este escrito y cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

El Secretario
Gabriel Sánchez Moreno

La Presidenta
María Teresa Fernández Borja

MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA (2 de 2)
CONCEJALIA AREA HACIENDA
Fecha firma: 18/07/2024 10:13:17
HASH: 13FB67109D53C6C032E0D33674F2F67A597C0CDB

GABRIEL SANCHEZ MORENO (1 de 2)
RESPONSABLE PROCESOS CONTRATACION
Fecha firma: 18/07/2024 8:00:14
HASH: 13FB67109D53C6C032E0D33674F2F67A597C0CDB

